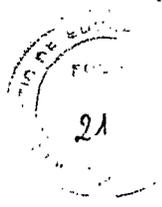




Ministerio de Educación
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

RESOLUCION N° 2277



Expediente N° 2607/84 de
Ministerio de Relaciones
Exteriores.

BUENOS AIRES, 19 OCT 1984

VISTO el expediente N° R.E. 2607/84 por el cual el Obispado de la Santísima Concepción solicita para el Instituto del Profesorado "JUAN PABLO II" de CONCEPCION (Provincia de TUCUMAN) el reconocimiento oficial de los estudios del "Profesorado en Teología y Ciencias de la Religión", a partir del término lectivo 1984; y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo suscripto entre el Gobierno Argentino y la Santa Sede -aprobado por la Ley N° 17032- determina en su artículo 1° que el Estado Argentino reconoce y garantiza a la Iglesia Católica Apostólica Romana el libre y pleno ejercicio de su poder espiritual, el libre y público ejercicio de su culto así como el de su jurisdicción en el ámbito de su competencia para la realización de sus fines específicos.

Que por encontrarse comprendidos en estas prescripciones los estudios de Teología y Ciencias de la Religión, el Gobierno Argentino se halla impedido de aprobar y supervisar los planes de enseñanza y aplicarle el régimen de incorporación a la enseñanza oficial.

Que los estudios de nivel terciario para la formación de profesores en las citadas asignaturas tienden a satisfacer la demanda de personal docente para su dictado en los Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial y, por lo tanto, es conveniente adoptar las medidas pertinentes a fin de

Quint
J. Lar
[Handwritten signature]



que a los egresados del instituto peticionante les sea reconocida su condición de docentes.

Que en el presente expediente se han cumplido los requisitos que establece el Decreto N° 13867/64.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 2745/80.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acordar validez nacional a los estudios de la carrera del Profesorado en Teología y Ciencias de la Religión que, a partir del término lectivo 1984, se imparten en el Instituto del Profesorado "JUAN PABLO II" de la localidad de Concepción, Provincia de Tucumán, de acuerdo con el plan de estudios del Decreto N° 1414/77.

Opus
1/2
ARTICULO 2°.- La Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada supervisará el dictado de las materias de formación docente y procederá al control, legalización y registro de los títulos y certificados de estudios que expida el Instituto del Profesorado "JUAN PABLO II" correspondientes al Profesorado de Teología y Ciencias de la Religión.

ARTICULO 3°.- Hacer constar que lo dispuesto en los artículos precedentes no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a efectos de posteriores trámites.

[Firma]
DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA